Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140 -2017- MDMM

Mariano Melgar, 10 JUL 2017

VISTO:

El expediente N° 12418-2017, presentado por representantes de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar ante el CAFAE, el Expediente N° 10141-2017 presentado por representantes de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar ante el CAFAE; Informe Legal N° 126-2017-GAJ-MDMM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Qué; los Gobierno Locales, están sujetos a Las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, con Expediente N° 12418-2017, los señores Teresa Giovanna Rodríguez Telles, Clotilde Alarcón Farfán, Zenobia Sueros Velarde y Rudy Cody Manrique Hilasaca, en calidad de representantes de los Trabajadores de la Municipalidad Mariano Melgar, solicitan la modificación del periodo de vigencia de CAFAE, en el párrafo tercero de la parte considerativa, de la Resolución de Alcaldía N° 127-2017-MDMM de fecha 12 de junio de 2017, que textualmente dice: "... tiene una duración bianual... en este sentido es necesario constituir el comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo para el periodo 2017-2018", debiendo consignarse de forma correcta, "...en este sentido es necesario constituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo para el periodo 2016-2018". De igual forma, se deberá hacer corrección en el párrafo cuarto de la mencionada resolución, según lo indicado en el D.S. N° 006-75-PM/INAP, modificado por el D.S. N° 097-82-PCM, que dice "... los comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo se constituyen cada dos años, teniendo una duración bianual". Asimismo solicitan se modifican la parte resolutiva de la mencionada Resolución en su Artículo Primero que dice: "Constituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, para el periodo 2017-2018, debiendo decir "Constituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, para el periodo 2016-2018...". De acuerdo a lo indicado en la Partida Registral N° 11245530;

Que, de conformidad con el Inc. 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala: Rectificación de errores 201.1.- Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efectos retroactivos, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, conforme la normatividad vigente, los errores materiales que existe en la Resolución de Alcaldía N° 127-2017-MDMM, no altera lo sustancial del contenido de dicha Resolución y de conformidad con el Inc. 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, señala: Rectificación de errores 201.1.- Los errores material o aritméticos en los Actos Administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, se debe disponer la corrección de los errores materiales que obran en la Resolución N° 127-2017-MDMM, en el Artículo Primero de dicha Resolución, no pudiendo ser atendible en el extremo de precisar en cuanto al periodo, conforme a los documentos que anteceden;

Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

Por los fundamentos expuestos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, y el Informe Legal N° 126-2017-GAJ-MDMM, y estando a las atribuciones conferidas por Ley.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en el Artículo Primero la parte de la Resolución N° 127-2017-MDMM, de fecha 12 de junio de 2017, el cual queda redactado de la siguiente forma:

ARTICULO PRIMERO.- Constituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE de los trabajadores de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, para el periodo 2017-2018, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

TITULARES:

EN REPRESENTACION DE LA AUTORIDAD

ECON. MARIA VIVIANA CASTRO CACERES — PRESIDENTE
DNI N° 40470283
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ABOG. MAURICIO VALDIVIA GAMERO — SECRETARIO
DNI N° 46137944
JEFE OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

CPC. CARMEN MILAGROS VENEGAS CALLA — TESORERA
DNI N° 40075648
JEFA DE OFICINA DE CONTABILIDAD

EN REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES
SRA. TERESA GIOVANNA RODRIGUEZ TELLES
DNI N° 29700295

SR. FACUNDO CATALAN QUISPITIRA
DNI N° 29368904

SRA. CLOTILDE MARIA DEL ROSARIO ALARCON FARFAN
DNI N° 29411885

SUPLENTES:

ABOG. ZENOBIA LEONCIA SUEROS VELARDE
DNI N° 29259045

SR. LUIS MANUEL CORNEJO BAUTISTA
DNI N° 29673540

SR. RUDY CODY MANRIQUE HILASACA
DNI N° 29726315

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR en los demás que contenga la Resolución N° 127-2017-MDMM de fecha 12 de junio de 2017.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
Abog. Mauricio Valdivia Gamero
Secretario General
Segundo Suplente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Pedro Edwin Martinez Talavera
ALCALDE